



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Resolución

Número:

Referencia: RM EX-2017-20921281-APN-DNGU#ME - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. CATÓLICA DE LA PLATA.

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996 y la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997 y el Expediente N° EX-2017-20921281-APN-DNGU#ME, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de LICENCIADO/A EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO, efectuada por la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA PLATA, Facultad de Ciencias Exactas e Ingeniería, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 110/17.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, pueda modificarse y/o ampliarse la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que dicha Institución Universitaria cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título que expide la UNIVERSIDAD

CATÓLICA DE LA PLATA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 8) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO/A EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO que expide la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA PLATA, pertenecientes a la carrera de LICENCIATURA EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO, a dictarse bajo la modalidad presencial en Facultad de Ciencias Exactas e Ingeniería, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO (IF-2018-63901982-APN-DNGYFU#MECCYT) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores del título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO (IF-2018-63901277-APN-DNGYFU#MECCYT) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que se modifique y amplíe la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA PLATA, Facultad de Ciencias Exactas e Ingeniería

TÍTULO: LICENCIADO/A EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	--------------	-------------------	------

PRIMER AÑO

01	ANATOMÍA Y FISIOLOGÍA DEL TRABAJO	Anual	2.25	72	-	Presencial	
02	ESTADÍSTICA Y PROBABILIDADES	Anual	2.25	72	-	Presencial	
03	INFORMÁTICA	Cuatrimestral	3	48	02	Presencial	
04	EDUCACIÓN PARA LA SEGURIDAD Y CAPACITACIÓN DEL PERSONAL	Cuatrimestral	3	48	03	Presencial	
05	HIGIENE I	Anual	3.75	120	-	Presencial	
06	MATEMÁTICA I	Anual	3	96	-	Presencial	
07	QUÍMICA GENERAL	Anual	3.75	120	-	Presencial	
08	SEGURIDAD I	Anual	3	96	-	Presencial	
09	TEOLOGÍA I	Anual	1.50	48	-	Presencial	

SEGUNDO AÑO

10	FÍSICA I	Anual	4.50	144	02-06	Presencial	
11	HIGIENE II	Anual	4.50	144	05-07	Presencial	
12	LEGISLACIÓN I	Anual	3	96	04	Presencial	
13	MATEMÁTICA II	Anual	3	96	06	Presencial	
14	QUÍMICA FÍSICA	Anual	2.25	72	06-07	Presencial	
15	SEGURIDAD II	Anual	3.75	120	07-08	Presencial	
16	TEOLOGÍA II	Anual	1.50	48	09	Presencial	

TERCER AÑO

17	ESTUDIO DEL TRABAJO Y ERGONOMÍA	Anual	2.25	72	-	Presencial	
18	FÍSICA II	Anual	3.75	120	10-14	Presencial	
19	HIGIENE III	Anual	3.75	120	10-11-12	Presencial	
20	MEDICINA LABORAL	Anual	3.75	120	-	Presencial	
21	SEGURIDAD III	Anual	4.50	144	10-15	Presencial	
22	SOCIOLOGÍA Y PSICOLOGÍA LABORAL	Anual	3	96	12	Presencial	
23	TEOLOGÍA III	Anual	1.50	48	16	Presencial	

CUARTO AÑO

24	ECONOMÍA, COSTOS Y PRESUPUESTOS	Anual	3	96	-	Presencial	
25	INTRODUCCIÓN A LA FILOSOFÍA	Anual	1.50	48	-	Presencial	

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
26	LEGISLACIÓN II	Anual	2.25	72	22	Presencial	
27	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN, MODELOS Y SIMULACIONES	Anual	4.50	144	18-21	Presencial	
28	ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	Anual	3	96	06-07	Presencial	
29	SEMINARIOS	Anual	6.75	216	07-08	Presencial	
30	TEOLOGÍA IV	Anual	1.50	48	23	Presencial	

OTROS REQUISITOS

31	INGLÉS I	---	0	-	-	---	
32	INGLÉS II	---	0	-	-	---	
33	DIBUJO TÉCNICO	---	0	-	-	---	

TÍTULO: LICENCIADO/A EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

CARGA HORARIA TOTAL: 2880 HORAS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas
Anexo**

Número:

Referencia: EX-2017-20921281-APN-DNGU#ME-UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA PLATA-
LICENCIATURA EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN
EL TRABAJO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO/A EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA PLATA, FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS E INGENIERÍA

Cuando los alcances designan una competencia derivada o compartida (“participar”, “ejecutar”, “colaborar”, etc), debe consignarse en forma expresa que la responsabilidad primaria y la toma de decisiones la ejerce en forma individual y exclusiva el poseedor del título con competencia reservada según el régimen del artículo 43º de la LES del cual depende el poseedor del título y al cual, por si, le está vedado realizar dichas actividades.

1. Analizar, evaluar, organizar, dirigir e inspeccionar en ambientes laborales todo lo inherente a Seguridad e Higiene en el Trabajo cumplimentando las normas.
2. Colaborar en la dirección e implementación de sistemas e instalaciones en ambientes laborales.
3. Formular programas de trabajo en materia de Higiene y Seguridad Laboral.
4. Elaborar normas y redactar especificaciones técnicas referidas a Higiene y Seguridad Laboral para la adquisición y utilización de equipamiento, y de prevención de accidentes y enfermedades profesionales.
5. Participar en la determinación de la calidad de los puestos de trabajo en función de riesgos laborales e intervenir en la selección e ingreso de personal.
6. Desarrollar programas de capacitación de prevención y protección de riesgos laborales.

7. Investigar accidentes y enfermedades profesionales; confeccionar los índices estadísticos de sus factores determinantes y fijar medidas correctivas.
8. Seleccionar y controlar los equipos y elementos de protección personal y colectiva.
9. Colaborar en el análisis, evaluación y control de contaminantes físicos, químicos, biológicos y ergonómicos de ambientes laborales.
10. Realizar arbitrajes, pericias, asesoramientos e informes técnicos y tasaciones relacionadas con la Higiene y la Seguridad en el Trabajo.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas
Anexo**

Número:

Referencia: EX-2017-20921281-APN-DNGU#ME-UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA PLATA-
LICENCIATURA EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN
EL TRABAJO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.